I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000042

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 12 ENE. 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº103/017/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/470/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1439/2017 y N°202/1550/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1439/2017, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES COMUNA DE CERRILLOS", ID Nº 812-40-LE17**, adjudicado a la empresa **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** mediante Decreto Exento N°202/1550/2017.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES", ID 812-40-LE17**, suscrito con fecha 20 de octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES**, R.U.T. N°94.510.000-1, representada por don Pablo Iturrieta Pinto, y como intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.,** R.U.T. N°88.597.400-7, representada legalmente por don Rodrigo Hinostroza Guerra, Cedula de Identidad N° , quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/1439/2017, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES"ID:812-40-LE17**;cuyo llamado fue aprobado por Decreto Exento N°202/1550/2017, se adjudicó la Propuesta al oferente **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.**

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, el Contratista acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales, de acuerdo a las siguientes Coberturas Generales Solicitadas:

1) Daños al vehículo asegurado y/o de terceros, que incluye los riesgos de:

Daños Materiales:

a) Del vehículo asegurado, de sus piezas o partes y sus accesorios, ocasionados por colisión, choque, volcamiento, incendio, explosión, manifestaciones públicas, huelgas, actos de terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza (sismo, nevazón, granizo, inundación).
b) Daños accidentales a terceros causados por objetos transportados.
c) Daños materiales del vehículo asegurado y daños a terceros causados por conductores dependientes.
d) Daño por robo, hurto o uso no autorizado, que comprende el robo o hurto del vehículo asegurado, de las piezas o partes y los daños causados por la perpetración de dichos delitos, consumados o frustrados.

2) Por responsabilidad civil, daño emergente.

CUARTO: El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 18 meses, a contar del 05 de octubre de 2017 iniciándose a las 12:00 horas y como término el 05 de abril de 2019, según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales:

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	AÑO
DHHC 41	Automóvil	Hyundai Sonata	2011
CYSV 32	Camioneta doble cabina	Nissan Navara LE	2011
ZW 1969	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1970	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1971	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1972	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1973	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1975	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1976	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1977	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1978	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1979	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
UZ 4863	Camioneta cabina simple	Chevrolet	2002
UZ 4864	Camioneta cabina simple	Chevrolet	2002
DBKY 46	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano	2011
DBWT 39	Camioneta doble cabina	Navara LE MT DL322	2011
DPWD 63	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 64	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 65	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 93	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 94	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 95	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPTC 10	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012

DYSZ 92-3	Minibus	Hyundai	2011
DKRY 74	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
SX 1862	Minibus	Hyundai	1998
GTZB 90	Minibus	Hyundai	2014
BRYX 36	Camión aljibe	Ford	2008
DCXX 82	Camión tolva	Volkswagen 17220M	2011
DCYF 19	Máquina industrial, mod. BA-2500H AG	Piquersa	2008
DCZP 20	Máquina industrial, mod. MC 70B	Volvo	2011

SEXTO: El precio del contrato, es la suma total de 591.59 UF (quinientos noventa y uno coma cincuenta y nueve Unidades de Fomento), I.V.A incluido, según detalle de Oferta Económica (anexo N°9).

El municipio pagará en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica para la visación de la factura.
Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimientos de los siguientes requisitos:

1.- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
2.-Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según la naturaleza del contrato

SÉPTIMO: La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del seguro de vehículos municipales, hasta en un 20%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales. /punto 16 letra b) de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: Previo a la firma del contrato **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**- para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de boleta bancaria de garantía, N°0391818, emitida por el Banco BCI, por un monto de 59.16 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 15 de julio de 2019, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos.

Acéptase el documento garante, custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en su punto N°17 letra b)

DÉCIMO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17 letra c) de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 19 de las Bases Administrativas Generales/.

DUODÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Inspección Técnica del Servicio, que se encuentra delegada en el Jefe o Encargado del Departamento de Servicios Generales, quien deberá formular todas las

observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMOTERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** son Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. y Ganadera La Cruz S.A. y de la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.** son: Alicia Guerra Iriarte y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.10.002. "Primas y Gastos de Seguros", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. – Serv. Generales.
Empresa
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS
PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2017"

En Cerrillos, a 20 de Octubre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y por la otra parte, la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. Nº94.510.000-1, debidamente representada por don **PABLO ITURRIETA PINTO**, chileno, cédula de identidad N , domiciliado en , teléfono y como intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, RUT:88.597.400-7, representada legalmente por don **RODRIGO HINOSTROZA GUERRA**, cédula de identidad N , domiciliado en teléfono comuna de Santiago, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/1439/2017, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES"ID:812-40-LE17**;cuyo llamado fue aprobado por Decreto Exento N°202/1550/2017, se adjudicó la Propuesta al oferente **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.**

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, el Contratista acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales, de acuerdo a las siguientes Coberturas Generales Solicitadas:

1) Daños al vehículo asegurado y/o de terceros, que incluye los riesgos de:

Daños Materiales:

a) Del vehículo asegurado, de sus piezas o partes y sus accesorios, ocasionados por colisión, choque, volcamiento, incendio, explosión, manifestaciones públicas, huelgas, actos de terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza (sismo, nevazón, granizo, inundación).

b) Daños accidentales a terceros causados por objetos transportados.

c) Daños materiales del vehículo asegurado y daños a terceros causados por conductores dependientes.

d) Daño por robo, hurto o uso no autorizado, de las piezas o partes y los daños causados por la perpetración de dichos delitos, consumados o frustrados.

2) Por responsabilidad civil, daño emergente, daño moral, lucro cesante.

CUARTO: El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 18 meses, a contar del 05 de Octubre de 2017 a las 12:00 horas y como término el 05 de Abril de 2019, según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales:

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	AÑO
DHHC 41	Automóvil	Hyundai Sonata	2011
CYSV 32	Camioneta doble cabina	Nissan Navara LE	2011
ZW 1969	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1970	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1971	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1972	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1973	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1975	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1976	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1977	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1978	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1979	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
UZ 4863	Camioneta cabina simple	Chevrolet	2002
UZ 4864	Camioneta cabina simple	Chevrolet	2002
DBKY 46	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano	2011
DBWT 39	Camioneta doble cabina	Navara LE MT DL322	2011
DPWD 63	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 64	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 65	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 93	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 94	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 95	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPTC 10	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DYSZ 92-3	Minibus	Hyundai	2011
DKRY 74	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
SX 1862	Minibus	Hyundai	1998
GTZB 90	Minibus	Hyundai	2014
BRYX 36	Camión aljibe	Ford	2008
DCXX 82	Camión tolva	Volkswagen 17220M	2011
DCYF 19	Máquina industrial, mod. BA-2500H AG	Piquersa	2008
DCZP 20	Máquina industrial, mod. MC 70B	Volvo	2011

SEXTO: El precio del contrato, es la suma total de 591.59 UF (quinientos noventa y uno coma cincuenta y nueve Unidades de Fomento), I.V.A incluído, según detalle de Oferta Económica (anexo Nº9).

El municipio pagará en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica para la visación de la factura.
Los pagos se realizaran bajo la condición de cumplimientos de los siguientes requisitos:
1.- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
2.-Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según la naturaleza del contrato

SÉPTIMO: La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del seguro de vehículos municipales, hasta en un 20%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales./punto 16 letra b) de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: **Previo a la firma del contrato** **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.-** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Boleta Bancaria de Garantía emitida por el Banco Crédito e Inversiones Nº 0391818 por un monto de 59,16 unidades de fomento emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos con vigencia al 15 de julio de 2019.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en su punto Nº17 letra b)

DÉCIMO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17 letra c) de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro./punto 19 de las Bases Administrativas Generales/.

DUODÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Inspección Técnica del Servicio, que se encuentra delegada en el Jefe o Encargado del Departamento de Servicios Generales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato./punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOTERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** son: Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. y Ganadera La Cruz S.A y de la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.** son: Alicia Elsa Guerra Iriarte y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra.

DECIMOCUARTO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia./punto 20 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOQUINTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro copias de igual tenor y data, declarando las empresas **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** y la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.**, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A
p.p PABLO ITURRIETA PINTO

TOCONAO LTDA.
SUBGERENCIA GENERAL
SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS

SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.
p.p. RODRIGO ANTONIO HINOSTROZA GUERRA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV